



RESOLUÇÕES DO FÓRUM DA AMÉRICA LATINA

**ACUERDOS DEL
X ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE CÁMARAS DE INDUSTRIAS
DEL CALZADO**

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, LOS DÍAS 30 Y 31 DE AGOSTO DE 2007, SE REUNIERON LAS CÁMARAS DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO DE ARGENTINA, BRASIL, COLOMBIA, CHILE, ECUADOR, MÉXICO, PARAGUAY, URUGUAY Y VENEZUELA, DONDE SE ACORDARON LOS SIGUIENTES TEMAS:

1. MEDIDAS DE DEFENSA COMERCIAL CONTRA LA COMPETENCIA DESLEAL

Debido al grave daño que provoca a nuestras industrias el fuerte incremento de las importaciones de calzado (particularmente originarias de Asia), muchas de ellas a valores bajos o subfacturadas, las delegaciones solicitarán a sus respectivos gobiernos la aplicación de diversas medidas tendientes a eliminar la competencia desleal.

Entre las medidas a aplicar podemos mencionar: Cláusulas de Salvaguardia, derechos antidumping, valores de referencia, aduanas especializadas, y otros instrumentos que se consideren adecuados a cada economía.

2. PROPUESTA DE OMC DE REDUCCIÓN DE ARANCELES SECTORIALES A CERO

Las delegaciones rechazan nuevamente la iniciativa de reducciones sectoriales para calzado propuestas en el marco de la OMC. En contraposición las Cámaras manifiestan que el calzado debe ser considerado como producto sensible en el marco de esta negociación, oponiéndose a toda propuesta de reducción arancelaria.

3. NEGOCIACIONES DE ACCESO A MERCADOS DE NO AGRÍCOLAS (NAMA) EN LA OMC

Las delegaciones solicitarán a sus respectivos gobiernos que el calzado sea incluido dentro de las flexibilidades que se prevén en las negociaciones de acceso a mercados de productos no agrícolas.

Asimismo proponen que en caso que se avance en la aplicación de una formula de reducción de los aranceles consolidados, no se incorpore al capítulo 64 (calzado terminado y sus partes) en la formula de reducción.

4. REGLA DE ORIGEN NO PREFERENCIAL EN OMC

Las delegaciones solicitarán a sus respectivos gobiernos que propongan al Comité Técnico de Normas de Origen la siguiente regla de origen no preferencial para el calzado y sus partes (Capítulo 64).

Esto se debe a que las características del calzado hacen necesaria la utilización de estos requisitos, ya que ni el cambio de partida, ni el contenido regional son suficientes para determinar el origen, por lo que resulta fundamental analizarlo a través de transformaciones específicas.

La parte superior del calzado o capellada es la parte principal del mismo, y la que mayor valor agregado tiene, por lo que es la que debería dar origen al producto terminado, más allá del salto de partida y del contenido regional.

El requisito debería prevalecer sobre los criterios generales de origen.

Asimismo solicitan que la emisión de certificados de origen sea avalada únicamente por una entidad industrial especializada del país, que certifique el mismo, prohibiendo la auto certificación. Aquellas entidades que avalen certificados falsos deberán ser penalizadas, impidiéndoles emitirlos nuevamente. El gobierno deberá autorizar y fiscalizar a la entidad que avale el certificado, proporcionando toda la información necesaria para el avance de una investigación de origen. El gobierno será responsable de la veracidad de los certificados que la entidad emita.

Propuesta de Regla de origen no preferencial:

Se considerará originarias de un país/región las mercaderías que fueron obtenidas o producidas utilizando exclusivamente materias primas, insumos o componentes del país/región del cual las mismas sean consideradas como originarias.

Partidas 64.01 a 64.05

Si el calzado terminado fuera obtenido o producido utilizando materias primas, insumos o componentes de otros países, será necesario para ser considerado originario del país/región que se declara como tal, que las mismas hayan sido sometidas a un proceso de transformación que les confiera una nueva individualidad, caracterizada por un cambio desde cualquier partida a las partidas 64.01 a 64.05, excepto a partir de las partes superiores formadas de la partida 64.06 (64.06.10 o 64.06.99), y siempre que cumpla con un contenido nacional/regional mínimo del 55% bajo el método de precio FOB.

Partida 64.06

Si las partes superiores formadas fueran obtenidas o producidas utilizando materias primas, insumos o componentes de otros países, será necesario, para ser consideradas originarias del país/región que se declara como tal, que las mismas hayan sido sometidas a un proceso de transformación que les confiera una nueva individualidad, caracterizada por un cambio a la partida de partes superiores formadas de la 64.06 (640610 o 640699), excepto a partir de la partida 64.01 a 64.05, y siempre que cumpla con un contenido nacional/regional mínimo del 55% bajo el método de precio FOB.

5. CONTROL ADUANERO

Las Cámaras solicitarán a sus respectivos gobiernos especial atención en relación a las importaciones desleales de calzado, así como al aumento de los niveles de contrabando en la región.

En este marco, solicitarán se apliquen medidas de monitoreo y control para evitar el ingreso de calzado a valor bajo, mal rotulado, mal clasificado, con orígenes fraudulentos, con documentación apócrifa o incompleta, entre otras.

Asimismo propiciarán se realicen acuerdos entre las Aduanas de Latinoamérica para poner en marcha medidas y cooperación mutua en relación a necesidades comunes. Como primera medida a tratar se propone la aplicación de un mecanismo común de “valores de referencia en América Latina. En este caso proponen que se establezca una Comisión de Trabajo formada por representantes del sector público y privado para buscar mancomunadamente herramientas a favor del comercio justo para eliminar la competencia desleal y el contrabando en la región.

6. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO – O.I.T.

Se acuerda solicitar a la O.M.C. que genere políticas e instrumentos que promuevan el comercio justo solo entre los países que cumplan con la normatividad establecida por la OIT, promoviendo condiciones laborales dignas y equitativas para todos los trabajadores de los países miembros.

7. PROMOCION DE EXPORTACIONES

Las Cámaras acuerdan fomentar actividades en conjunto en pos del crecimiento de las exportaciones regionales, generando proyectos comunes que contemplen las fortalezas y competitividad de cada una de las industrias de Latinoamérica y su cadena de valor.

Asimismo se acuerda generar un ámbito de intercambio de información acerca de temas de interés común como ser: capacitación, diseño, desarrollo tecnológico, ferias del sector, entre otros.

8. DESARROLLO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA

Se propone que cada país desarrolle mecanismos eficaces para incrementar y mejorar la competitividad sectorial, integrando grupos de trabajo que representen a cada eslabón de la cadena productiva.

9. CONSIDERACIONES FINALES

Las cámaras de calzado presentes acuerdan establecer un calendario anual de reuniones, comprometiéndose a determinar a la brevedad la fecha y lugar de la próxima reunión para llevar a cabo el seguimiento de las conclusiones de este documento y participar en los eventos que programe cada país.

Asimismo cada cámara designará un representante que actuará como nexo con el resto de las instituciones colegas.

Las delegaciones acuerdan presentar a sus respectivos gobiernos los acuerdos alcanzados.

ORIGINAL FIRMADO POR

FIRMAN:

Dr. LUIS GUSTAVO FLOREZ E.
ACICAM – COLOMBIA

Dr. MIGUEL HAMES
FEDERACIÓN ARGENTINA DE INDUSTRIA DEL CALZADO Y AFINES

Dr. HEITOR KLEIN
ASSOCIACAO BRASILEIRA DE INDUSTRIAS DE CALCADO

Dr. FELIX HALCARTEGARAY
CÁMARA DE INDUSTRIALES DEL CUERO, CALZADO Y AFINES DE CHILE

Dr. JOSE ANTONIO ABUGABER ANDONIE
CÁMARA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MÉXICO

Dr. DANIEL TOURNIER
CÁMARA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO DE URUGUAY

Dr. NICOLA MORETTI
CÁMARA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO DE VENEZUELA

Dr. MILTON PEÑALOZA APOLO
CÁMARA DE CALZADO DE TUNGURAHUA, ECUADOR

Dr. CARLOS FLEITAS
CÁMARA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO DE PARAGUAY